



Alcaldía Municipal  
Salento - Quindío  
2016-2019.

## DECRETO

RC-AJ-008  
VERSION 1  
NOVIEMBRE DE  
2016

DECRETO No. 174

19 DIC 2017

### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SALENTO DEPARTAMENTO DE QUINDIO

El alcalde del municipio de Salento, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Nacional, y en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, el Decreto 0007 de 2010 y,

#### Considerando:

1. Que es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva.
2. Que el artículo 101 de la ley 142 de 1994 establece que se hace necesario la constitución de un Comité permanente de estratificación socioeconómica para el área urbana y rural del Municipio y que su función principal es asesorar y velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.
3. Que el 30 de Abril de 2013, mediante oficio con Radicado No. 1054, el Alcalde Municipal del momento, solicito al coordinador de estratificación del DANE realizara la revisión general de la estratificación de la zona urbana y centros poblados, de igual manera solicito orientación directrices para llevar a cabo el proceso de estratificación de las zonas rurales.
4. Que el 29 de mayo de 2013, el Coordinador de estratificación del DANE dio respuesta a la solicitud entregando las directrices y orientaciones sobre la estratificación que debería llevarse a cabo en el Municipio de Salento, señalando que es deber legal de los Alcaldes realizar la estratificación de los inmuebles residenciales.
5. Que el 11 de mayo de 2016, el Dr. Raúl Martínez Sandoval, coordinador de estratificación del DANE, dio respuesta sobre la revisión general de la estratificación urbana del municipio de Salento, informando que luego de procesar la información urbana remitida por la Secretaria de Planeación Municipal obtuvo los resultados ajustados, con lo cual la administración debería realizar una última revisión de los predios estratificados para verificar su correspondencia conforme al proceso realizado en las anteriores etapas de revisión de subzonas y de verificación de atipicidades, para así poder proceder a sancionar el decreto de adopción de la revisión general para culminar exitosamente este proceso.
6. Que de acuerdo con el modelo vigente del reglamento del Comité permanente de estratificación, antes de que el Alcalde expida el decreto de